

PSEC

Alcanzado un preacuerdo en el II Convenio del personal laboral de la Administración Central del Estado

El preacuerdo firmado el pasado día 28 de febrero por parte del Ministerio de Administraciones Públicas (MAP) y CC.OO. UGT, CSIF, CIG y ELA recoge la reducción de los actuales ocho grupos profesionales a cinco y de los ocho niveles retributivos también a cinco

ESTA reducción conlleva no sólo un proceso de integración de grupos y niveles, sino que implica una importante modificación en el concepto del convenio en materia de clasificación profesional, sistema retributivo referido a complementos de puesto de trabajo y sistemas de provisión de puesto.

La equivalencia de grupos y niveles es la siguiente:

Esta integración tendrá efectos retroactivo desde el 1 de enero de 2005. Para que ésta se efectúe sin periodos transitorios se ha asignado un sueldo base para cada uno de los cinco grupos profesionales y un complemento singular de puesto de trabajo a los anteriores grupos profesionales III, V, VII en la modalidad A2 para el grupo III y A3 para los otros dos grupos mencionados. A los que ya tenían un complemento de puesto se les asignará un complemento transitorio.

Las partes firmantes del Acuerdo han pactado la tabla salarial para el año 2008 que se alcanzará con las subidas en los P.G.E. de estos años y los Fondos Adicionales previstos durante la vigencia del Convenio. Otras cuestiones acordadas son las referidas a provisión de puestos para lograr una mayor movilidad y promoción del Personal acogido al Convenio. Asimismo, se simplificarán las Áreas Funcionales para mayor movilidad y promoción horizontal entre áreas y se establecerán en el Convenio mecanismos de descentralización de la gestión para permitir una mayor flexibilidad y eficacia en la gestión de los departamentos.

Finalmente, se incluirán en el texto del Convenio las medidas acordadas relativas a conciliación de la vida laboral y familiar y contra la violencia de género.